



DECRETO ALCALDICIO N° 2868
QUILLÓN, 23 JUN. 2025

VISTOS:

1. Oficio N° E95677 de fecha 10.05.2025, de la Contraloría General de la República, informando los incumplimientos detectados respecto a municipalidades entre ellas la I. Municipalidad de Quillón, al no remitir a la Subsecretaría de Prevención del Delito, toda documentación relacionada con el Plan de Seguridad Comunal y las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública, entre los años 2024 y 2025, por lo cual no hay constancia de que hayan sesionado con la periodicidad que indica la normativa legal vigente;
2. La ley N° 20.965 de fecha 04.11.2026, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública en su art. 104 D inciso final, señala "Dentro de los diez días hábiles siguientes de celebrada una sesión del consejo comunal de seguridad pública, el alcalde deberá informar, mediante correo electrónico, o por otro medio de comunicación idóneo, expedido a través del ministro de fe del consejo, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la intendencia respectiva, de la convocatoria y celebración de la misma, los temas tratados y los acuerdos adoptados, si los hubiere".
3. La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículo 120 y siguiente;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Lo normado en la Ley 19.880, artículo 7, que señala "Principio de celeridad y Economía Procesal, ya que, la administración activa a tomado una decisión definitiva sobre el asunto, tornándose de carácter dilatorio la realización de un proceso investigativo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.-

DECRETO:

1. **DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 2.736**, de fecha 12 de junio de 2025 en el que instruye Investigación Sumaria, para determinar las posibles responsabilidades administrativas en relación al incumplimiento de la Municipalidad de Quillón, detectado por la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGAR CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

AGA/DCH/cmr
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno